



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCION No. 590**  
(Octubre 21 de 2013)

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública  
No.015 de 2013”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el acuerdo 003 de 1997, el acuerdo 008 de 2003 y la resolución 014 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un ente universitario autónomo de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992, por tanto, tiene plena autonomía para dictar sus propias normas y reglamentos, conforme a la ley y al estatuto general – acuerdo No.003 de 1997.

Que el artículo 93 de la ley 30 de 1992, establece que los contratos que celebren las Universidades estatales u oficiales, para el cumplimiento de sus funciones, se rigen por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que de conformidad con lo anterior, mediante el acuerdo 008 del 2003, el Consejo Superior Universitario expidió el estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el artículo 25 de la Resolución 014 de 2004, reglamenta el estatuto general de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual establece el procedimiento para la Convocatoria Pública de ofertas en concordancia con lo establecido en el numeral tercero del artículo 21 del acuerdo 08 de 2003, aplicable al presente proceso de selección.

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS . 590**

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, requiere contratar la Obra Civil para la Construcción de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I, por tanto, una vez cumplidos los requisitos pre-contractuales, se hace necesario adelantar el proceso de selección del contratista, mediante una Convocatoria Pública de ofertas, dada la cuantía.

Que los pre-pliegos para esta Convocatoria Publica fueron publicados en la página web de la Universidad y de Contratación Estatal.

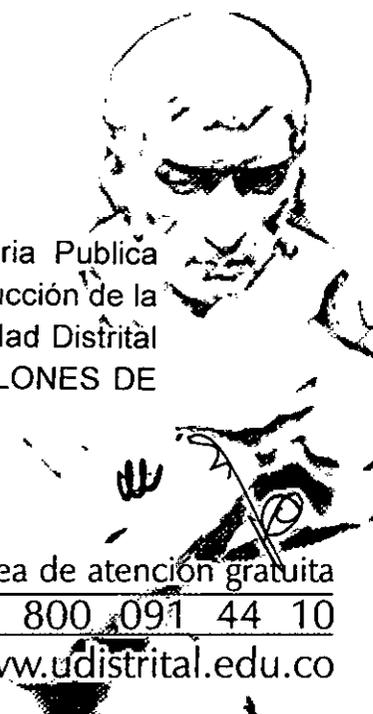
Que los recursos para contratar son con cargo al Rubro de Inversión Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El porvenir-Bosa y se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3691 de 2 de octubre de 2013 por valor de Cuarenta Mil Millones de Pesos M/cte (\$ 40.000.000.000.00), expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad Distrital, presupuesto inmerso en el Plan de Contratación Vigencia 2013 y Treinta Mil Millones de Pesos M/cte (\$ 30.000.000.000.00), con cargo al Convenio Interadministrativo de Asociación No 340512 con la Secretaria Distrital de Educación, para un total del Proyecto de \$ 70.000.000.000.00

Que el día 3 de octubre de 2013 en Acta del Comité de Evaluación No.62 se aprobó la publicación de los pre-términos, una vez verificada que en los mismos se incluyeran las observaciones presentadas por los miembros del comité.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente este despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** – Ordénese la apertura de la Convocatoria Publica No.015 de 2013, con el objeto de Contratar la Obra Civil para la Construcción de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I, por valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.00) M/CTE.



Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 590**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones en la página web de la Universidad y en el portal único de Contratación, así mismo, la publicación de dos avisos de un diario de amplia circulación.

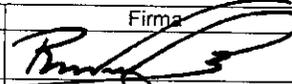
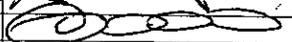
**ARTICULO TERCERO. –** Invitar a las veedurías ciudadanas a participar en el presente proceso.

**ARTICULO CUARTO. –** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**INOCENCIO BAHAMON CALDERON**  
Rector

	Nombre	Dependencia	Firma
Aprobó	Roberto Vergara Portela	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Alvaro Mahecha Rangel	Delegado Sr. Rector	
Aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe Recursos Financieros	
Aprobó	Joaquin Puerto Martínez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Jorge Vergara Vergara	Jefe	
Elaboró	Unidad de Contratación	Unidad de Contratación	